REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-575-2018

Señora
Carmen Lucía Salazar
Presidenta de la Comisión de Igualdad y Género
Presente

De mi consideración:

REF. Of. SC-CLS-18-034 FW 41281
FECHA: 21 de septiembre de 2018
ASUNTO: Aprobación en primer debate proyecto de "Reforma al artículo 4 de la Ordenanza para el reconocimiento y pago de la pensión de jubilación patronal en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato."

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **18 de septiembre de 2018**, acogiendo el contenido del oficio SC-CLS-18-034, suscrito por la señora Carmen Lucía Salazar, Concejala de Ambato, quien remite el proyecto de "Reforma al artículo 4 de la Ordenanza para el reconocimiento y pago de la pensión de jubilación patronal en el gobierno autónomo descentralizado municipalidad de Ambato"; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";

- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejalas o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;"

- Que, mediante oficio SCM-18-280 del 10 de septiembre de 2018, la Secretaría del Concejo remite a los miembros del Concejo Municipal el proyecto de "Reforma al artículo 4 de la Ordenanza para el reconocimiento y pago de la pensión de jubilación patronal en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato" previo a su

aprobación en primer debate y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato";

RESOLVIÓ

1. Aprobar en primer debate el proyecto de Reforma al artículo 4 de la Ordenanza para el reconocimiento y pago de la pensión de jubilación patronal en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato".
2. Remitir a la Comisión de Igualdad y Género el señalado proyecto de Reforma de Ordenanza y su expediente para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARÍA

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Adj. documentación con carácter devolutivo

c.c. Financiero Procuraduría Talento Humano Sec. Ejec. Alcaldía
RC. Archivo Concejo

Sonia Cepeda
2018-09-21